Resolución de Gerencia Municipal

N° 232 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 28 NOV. 2023

VISTOS:

El Proveído N° 7552-2023-GM-MDAA de fecha 22 de agosto del 2023; Informe N° 036-2022-GJCR-RT-MLRECA-SGOM-GDU-MDAA/TACNA de fecha 19 de octubre del 2022 Informe Final del: **"MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA – TACNA"**; Informe N° 1417-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 20 de octubre del 2022 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano; Informe N° 614-2022-AGVQ-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 30 de noviembre del 2022, emitido por el Inspector de obra; Informe N° 2249-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 01 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Informe N° 55-2022-NCHCH-C-SGCT-GA-MDAA de fecha 19 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; Informe N° 025-2023-GPR-LO-SGSLI-MDAA de fecha 15 de mayo del 2023 emitido por el liquidador financiero; Informe N° 791-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 16 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Informe N° 17-2023-NCHCH-C-SGC-GA-MDAA de fecha 05 de junio del 2023 emitido por el revisor contable; Informe N° 124-2023-SGC-GA-MDAA de fecha 07 de junio del 2023 emitido por el Sub Gerente de Contabilidad; Informe N° 391-2023-GA-MDAA de fecha 13 de junio del 2023 emitido por el Gerente de Administración; Informe N° 400-2023-GAJ-MDAA de fecha 19 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Acta de recepción de la Comisión de recepción del mantenimiento; Informe N° 2178-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 16 de agosto del 2023 emitida por el Gerente de Desarrollo Urbano; e, Informe N° 1694-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 21 de agosto del 2023 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en ***"principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana"***;

Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA se aprobó la Directiva N° 08-2020-GM-MDAA "**Directiva para la ejecución de actividades de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza**", en la cual se ha contemplado que:

- El Numeral 8.3.1.1. Es requisito para declarar el término de la actividad de mantenimiento haber culminado con las metas físicas programadas estando asentadas en el cuaderno de la actividad con V°B° del Inspector.
- **NUMERAL 8.3.2 SOBRE EL INFORME FINAL:**

✓ *El numeral 8.3.2.1 señala que, el responsable Técnico en el plazo de 20 días calendarios debe elaborar y presentar el Informe Final de la Actividad.*

✓ *El numeral 8.3.2.2 señala que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a través del Inspector revisa el Informe Final de la actividad. De haber observaciones éstas serán subsanadas.*

✓ ***EL NUMERAL 8.3.2.3 SEÑALA QUE, EL INSPECTOR, AL DOCUMENTO QUE ACOMPAÑA LA APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DEBERÁ RECOMENDAR SE PROCEDA CON LA RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN.***

✓ ***El numeral 8.3.2.4 La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones remitirá el Informe Final aprobado de la actividad de mantenimiento a Gerencia Municipal, la cual solicitará la conformidad contable.***

✓ *El numeral 8.3.2.5 Una vez conciliado se remite a Gerencia Municipal para su respectivo acto resolutivo de aprobación.*

NUMERAL 8.3.3 RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO

✓ ***Numeral 8.3.3.1 En el primer mes de cada año se conforma la comisión de recepción de actividades de mantenimiento mediante acto resolutivo, integrada por: (i) Representante de la Unidad ejecutora. (ii) Representante de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones. (iii) representante de la gerencia de Administración. (iv) Asesor Técnico el Inspector de la Actividad de mantenimiento.***

- ✓ ***NUMERAL 8.3.3.2 SEÑALA QUE, LA UNIDAD EJECUTORA SOLICITARÁ A LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ADJUNTANDO EL INFORME FINAL APROBADO.***
- ✓ *Numeral 8.3.3.3 Constituida la Comisión de recepción, procederá a verificar el cumplimiento del Plan de la Actividad y sus contenidos (Convenio-compromiso de las partes), suscribiendo el Acta de Recepción.*
- ✓ *Numeral 8.3.3.5 El Responsable Técnico e Inspector levantarán las observaciones si los hubiere*

Siendo así, la directiva indicada es un **Documento Técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la MUNICIPALIDAD en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, que según el numeral III son de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, **EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,** en sintonía con el **artículo 4° de la Ley 28716**, concordante con las prohibiciones establecidas en la Ley N° 31638 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023 y en observancia de la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** y sus modificatorias;

DEL INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2022-GM-MDAA, de fecha 10/02/2022,

artículo primero, se aprobó incorporar en el programa anual de actividades de mantenimiento 2022, el expediente técnico de la actividad de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA". Y en su artículo segundo, se resolvió aprobar el expediente técnico de dicha actividad de mantenimiento, con un presupuesto total de inversión que asciende a S/. 149,965.34 con un plazo de ejecución de 30 días calendarios; y, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2022-GM-MDAA, de fecha 27/04/2022, se aprobó la Ampliación de plazo N° 01, por 18 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 04 de mayo del 2022.

Que, mediante el Informe N° 036-2022-GJCR-RT-MLRECA-SGOM-GDU-MDAA-TACNA de fecha 19 de octubre del 2022 el Ing. GUILLERMO JESUS CHOCANO ROSSI en su condición de **Responsable Técnico de la actividad de:** "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" presenta el Informe Final de la ejecución de la Actividad (T-I a folios 373, T-II folios 390, T-III 393 folios, 03 files de 52, 20, 28 folios y 01 Cuaderno de 100 folios), conforme a los lineamientos de la Directiva Nº 08-2020-GM-MDAA. El citado Informe Final da cuenta que la actividad se ejecutó dentro del Distrito Alto de la Alianza, el área de influencia de la actividad se encuentra ubicado en los siguientes sectores: SECTOR I, II, III, IV, V, VI:

METAS ALCANZADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 2.40X3.60 M.	UND	1.00
01.02	OFICINA, ALMACÉN Y CASETA DE GUARDIANÍA	M2	33.37
01.03	BAÑO PORTÁTIL INCL MANTENIMIENTO	MES	1.00
01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS MENORES	VJE	25.00
02	SEGURIDAD Y SALUD		
02.01	IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	SERV	1.00
02.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	UND	30.00
02.03	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00
02.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	GLB	1.00
02.05	AGUA DE MESA PARA CONSUMO HUMANO	GLB	1.00
02.06	SERVICIO DE REVISIÓN MÉDICA P/PERSONAL OBRERO Y TÉCNICO DE OBRA	UND	30.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO LIVIANO	M3	3,734.48
03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXC. C/VOLQ. 15M3 D=5KM	M3	3,734.48
04	TRATAMIENTO DE RESIDUOS		
04.01	MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL		
04.01.01	IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE IMPACTO AMBIENTAL	SERV	1.00
04.01.02	CONTROL DE PROPAGACIÓN DE PARTÍCULAS VOLÁTILES	M2	3,132.25
04.01.03	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN BOTADEROS	M3	3,734.48
04.01.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	3,132.25

La actividad presenta una Ampliación de plazo N° 01, (sin incremento presupuestal), aprobado mediante R.G.M. N° 123-2022-GM-MDAA, por 18 días calendarios, teniendo como nuevo plazo de ejecución 48 días calendarios, en consecuencia, la actividad culminó su ejecución física por un monto total de S/ 136,553.80 (Ciento treinta y seis mil quinientos cincuenta y tres con 80/100 soles), que corresponde al 100% del avance físico de la actividad.

VALORIZACION FINAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO		MARZO		ABRIL		MAYO		ACUMULADO ACTUAL	
1	COSTO DIRECTO	S/ 121,923.04	100.00%	S/ 37,782.12	30.99%	S/ 81,245.57	66.64%	S/ 2,895.35	2.37%	S/ 121,923.04	100.00%
2	GASTOS GENERALES (12%)	S/ 14,630.76	100.00%	S/ 4,533.85	30.99%	S/ 9,749.47	66.64%	S/ 347.44	7.66%	S/ 14,630.76	100.00%
3	**PRESUPUESTO DE OBRA**	**S/ 136,553.80**	**100.00%**	**S/ 42,315.97**	**30.99%**	**S/ 90,995.04**	**66.64%**	**S/ 3,242.79**	**2.37%**	**S/ 136,553.80**	**100.00%**

La actividad realizó un gasto financiero en Costo directo de S/ 120,777.00 soles (Ciento veinte mil setecientos setenta y siete con 00/100 soles), y en Gastos generales de S/.15,104.18 soles (Quince mil cientos cuatro con 18/100 soles), haciendo un gasto financiero total (CD+GG) de S/.135,881.18 soles (Ciento treinta y cinco mil ochocientos ochenta y uno con 18/100 soles), que corresponde el 99.51% del presupuesto de la actividad.

RESUMEN DE GASTOS FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN	PPSTO TOTAL	MARZO S/.	MARZO %	ABRIL S/.	ABRIL %	MAYO S/.	MAYO %	ACUMULADO S/.	ACUMULADO %
MANO DE OBRA	S/ 22,084.23	S/ -	0.00%	S/ -	0.00%	S/ -	0.00%	S/ -	0.00%
MATERIALES	S/ 84,478.61	S/ 25,875.00	30.63%	S/ 45,242.00	53.55%	S/ 15,405.00	18.24%	S/ 86,522.00	102.42%
MAQUINARIA	S/ 6,160.20	S/ -	0.00%	S/ -	0.00%	S/ -	0.00%	S/ -	0.00%
SERVICIOS	S/ 9,200.00	S/ 9,080.00	98.70%	S/ 14,175.00	154.08%	S/ 11,000.00	119.57%	S/ 34,255.00	372.34%
COSTO DIRECTO	S/ 121,923.04	S/ 34,955.00	28.67%	S/ 59,417.00	48.73%	S/ 26,405.00	21.66%	S/ 120,777.00	99.06%
MANO DE OBRA	S/ 6,300.00	S/ -	0.00%	S/ -	0.00%	S/ -	0.00%	S/ -	0.00%
MATERIALES	S/ 4,504.35	S/ 426.70	9.47%	S/ 527.48	11.71%	S/ -	0.00%	S/ 954.18	21.18%
MAQUINARIA	S/ -	S/ -	0.00%	S/ -	0.00%	S/ -	0.00%	S/ -	0.00%
SERVICIOS	S/ 3,826.41	S/ 4,950.00	129.36%	S/ 5,000.00	130.67%	S/ 4,200.00	109.76%	S/ 14,150.00	369.80%
GASTOS GENERALES	S/ 14,630.76	S/ 5,376.70	36.75%	S/ 5,527.48	37.78%	S/ 4,200.00	28.71%	S/ 15,104.18	103.24%
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 136,553.80	S/ 40,331.70	29.54%	S/ 64,944.48	47.56%	S/ 30,605.00	22.41%	S/ 135,881.18	99.51%

RESUMEN GASTOS DE LA ACTIVIDAD

01	GASTOS REALIZADOS POR LA SUB GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	S/135,881.18
02	GASTOS REALIZADOS POR LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES	S/6,190.20
03	GASTOS REALIZADOS POR LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS	S/1,000.00
04	GASTOS REALIZADOS POR LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	S/3,800.00
	TOTAL	S/146,871.38

Que, mediante Informe N° 1417-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 20 de octubre del 2022 el Gerente de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe Final sin efectuar observaciones, remite para su revisión y aprobación a nivel de supervisión. Mediante Informe N° 614-2022-AGVQ-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 30 de noviembre del 2022, el Inspector de obra en primer orden realiza la verificación del Informe Final y Rendición de cuentas, determina que: los gastos ejecutados del avance físico-financiero se encuentra conforme: Avance Físico ejecutado al 100% y Avance financiero ejecutado al 99.51%, en un plazo de ejecución reprogramado de 48 días calendarios con fecha de inicio el 18/03/2022 culminado el 04/05/2022, concluyendo en: (1) La valorización acumulada de avance físico final /CD+GG) es de S/136,553.80 soles que representa el 100% de la actividad. (2) La actividad realizó un gasto financiero en costo directo de S/120,777.00 soles y en Gastos generales de S/15,104.18 soles, haciendo un gasto financiero total (CD+GG) de S/135,881.18 soles que corresponde al 99.51% del presupuesto de la actividad. (3) La valorización acumulada de avance financiero final (CD+GG) es de S/135,881.18 soles que representa el 90.61% del presupuesto total de la actividad. (4) El presupuesto de la actividad es de S/149,965.34 soles y el gasto total ejecutado es de S/146,871.38 soles que representa el 97.94 %, donde: La Sub Gerencia de Estudios no realizó ningún gasto; y, la ejecución de la actividad realizó un gasto de S/135,881.18 soles y según el expediente técnico es de S/136,553.80 soles. En tal sentido SE APRUEBA el Informe Final de la Actividad de mantenimiento antes citada. En ese mismo sentido a nivel de supervisión la Sub gerencia de supervisión y Liquidación de Inversiones mediante Informe N° 4229-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 01 de diciembre del 2022, hace suyo el Informe Final revisado sin efectuar observaciones, remite para la conformidad contable a nivel financiero.

Que, mediante **Informe N° 55-2022-NCHCH-C-SGCT-GA-MDAA de fecha 19 de diciembre del 2022**, de la revisión financiera de la actividad de mantenimiento, resulta **observado**. A nivel de supervisión mediante Informe N° 025-2023-GPR-LO-SGSLI-MDAA de fecha 15 de mayo del 2023 comunica el levantamiento de observaciones, la misma que hace suya la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones mediante Informe N° 791-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 16 de mayo del 2023 y remite para conformidad contable.

Que, mediante Informe N° 17-2023-NCHCH-C-SGC-GA-MDAA de fecha 05 de junio del 2023, se determina que el costo de la Actividad es **de S/146,871.38 soles**, por lo que el saldo por ejecutar es de S/3,093.96 soles respecto al presupuesto aprobado, el informe concluye otorgando la CONFORMIDAD a la información presentada en los formatos CF-1 Gastos totales de la actividad y CF2 ejecución presupuestal a nivel de partidas específicas del informe Final, ejecutada en el año 2022, **al encontrarse que los registros considerados en la ejecución presupuestal se encuentran en el sistema SIAF-GL Institucional en fase devengado por un importe de S/ 146,871.38 soles**. En ese mismo sentido mediante Informe N° 124-2023-SGC-GA-MDAA de fecha 07 de junio del 2023 otorga la **CONFORMIDAD A LA INFORMACIÓN FINANCIERA** de la actividad de mantenimientos antes referido, presentando un costo de la actividad de S/146,871.38 soles.

Que, mediante Informe N° 391-2023-GA/MDAA de fecha 13 de junio del 2023 requiere opinión legal para su aprobación. Siguiendo ese orden, en atención al Informe N° 400-2023-GAJ-MDAA de fecha 19 de junio del 2023, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones solicita el Acta de recepción de la Comisión de recepción designada mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2023-A-MDAA-T, la misma que fue suscrita el 25 de julio del 2023, quienes procedieron a realizar la recepción de la actividad de mantenimiento **previa verificación de la ejecución de actividades ejecutadas** de acuerdo a las especificaciones

técnicas del Expediente Técnico corroborando que se concluyó la ejecución de lo programado, por lo que la comisión en uso de sus atribuciones recepciona la actividad de manteamiento.

Que, estando al Informe N° 2178-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 16 de agosto del 2023 emitida por el Gerente de Desarrollo Urbano y el Informe N° 1694-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 21 de agosto del 2023, quienes sugieren su aprobación y posterior tramite vía acto resolutivo.

Que, estando al Proveído N° 7552-2023-GM-MDAA de fecha 22 de agosto del 2023, el Gerente Municipal requiere evaluación y trámite correspondiente;

Que, estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **INFORME FINAL** de ejecución física y financiera de la actividad de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto ejecutado de **S/146,871.38 SOLES (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 38/100 SOLES),** con un saldo presupuestal de S/3,093.96 soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; informe Final que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones el archivo y custodia del expediente Técnico e Informe Final en físico y Digital.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal

C.C.
GM
GA
GAJ
GPP
GDU
SGSLI
SGTIC
ARCHIVO